

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021/EXP\_01/007253 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 30/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 30/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€); suplementos de crédito por importe de ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta euros (137.540,00€) y bajas por anulación por importe de ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta euros (177.540,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 40.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 137.540,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Tercero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 177.540,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación.

**GASTOS**

Créditos extraordinarios	40.000,00
<b>Total Gastos</b>	<b>40.000,00</b>

**FINANCIACIÓN**

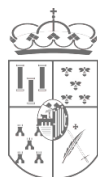
Bajas por anulación.	40.000,00
<b>Total Financiación</b>	<b>40.000,00</b>

**NIVELADO**

**Segundo.** - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación.

Código Seguro de Verificación	IV7FQO3YND765JJK2RWUMYKXKU	Fecha	27/09/2021 11:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3YND765JJK2RWUMYKXKU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3YND765JJK2RWUMYKXKU</a>	Página	1/3





	<b>GASTOS</b>	
Suplemento de crédito		137.540,00
<b>Total Gastos</b>		<b>137.540,00</b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Bajas por anulación		137.540,00
<b>Total Financiación</b>		<b>137.540,00</b>

**NIVELADO**

**Tercero.** - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

**REALIZACIÓN DE LAS BAJAS**

Bajas por anulación	177.540,00
<b>Total Bajas</b>	<b>177.540,00</b>

**AFECTACIÓN DE LAS BAJAS**

Créditos extraordinarios	40.000,00
Suplementos de crédito	137.540,00
<b>Total Afectación</b>	<b>177.540,00</b>

**NIVELADO**

**Cuarto.** - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	113.040,00	177.540,00
III	0,00	0,00
IV	54.500,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	10.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>177.540,00</b>	<b>177.540,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>177.540,00</b>	<b>177.540,00</b>
--------------------------	-------------------	-------------------

Código Seguro de Verificación	IV7FQO3YND765JK2RWUMYKXKU	Fecha	27/09/2021 11:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Área Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3YND765JK2RWUMYKXKU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3YND765JK2RWUMYKXKU</a>	Página	2/3



**PROPUESTA**

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente el **expediente de modificación de créditos n.º 30/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€); suplementos de crédito por importe de ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta euros (137.540,00€) y bajas por anulación por importe de ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta euros (177.540,00€).**

**Segundo.** - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 30/2021, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que al presente expediente, respecto de los suplementos de crédito, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, pues según informan la Diputada delegada del Área de Bienestar Social y el Director del mismo Área existe obligación de realizar las contrataciones y la justificación a 31 de diciembre de 2021 de la Adenda al Acuerdo Marco entre la Gerencia Regional de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca sobre cofinanciación de los Servicios Sociales para las anualidades 2020,2021,2022 y 2023.

**Tercero.** - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente  
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)  
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

Código Seguro de Verificación	IV7FQO3YND765JJK2RWUMYKXKU	Fecha	27/09/2021 11:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3YND765JJK2RWUMYKXKU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3YND765JJK2RWUMYKXKU</a>	Página	3/3

